

2577

DECRETO N° _____

TEMUCO.

20 AGO. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1890 de fecha 16 de junio de 2015 que aprueba el Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don **FRANCISCO JAVIER ARIAS DÍAZ, R.U.T.** para desempeñarse como Técnico en la Unidad Operativa PRODESAL "Temuco" y para la atención de 115 agricultores/as.

2.- La modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de agosto de 2015, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y don **Francisco Javier Arias Díaz, R.U.T. 17.158.049-8.-**

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de agosto de 2015, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y don **FRANCISCO JAVIER ARIAS DÍAZ, R.U.T.** en el sentido de incorporar cambios en la cláusula tercera como se señala en la Modificación de Contrato.

2.- La modificación de Contrato a Honorarios referida, que por su extensión no se inserta, se entenderá formar parte del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/OBW

c.c.: Recursos Humanos



MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS

En la ciudad Temuco, con fecha 03 de agosto de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por el señor Alcalde MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante - la Municipalidad - y el Sr FRANCISCO JAVIER ARIAS DÍAZ de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° Técnico Nivel Superior en Gestión de Predios Agrícolas, domiciliado en comuna de Temuco en adelante " el Prestador " han convenido celebrar la siguiente modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO

La Municipalidad de Temuco con fecha 25 de mayo de 2015 celebró Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con el señor FRANCISCO JAVIER ARIAS DÍAZ para desempeñarse como Técnico de la Unidad Operativa PRODESAL " Temuco " y para la atención de 115 agricultores , el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.890 de fecha 16 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO

El contrato a honorarios señalado establece en la cláusula tercera lo siguiente:

TERCERO: Para la ejecución de dicho Convenio, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO requiere contratar un Técnico Nivel Superior en Gestión de Predios Agrícolas en adelante " el Profesional" , para desarrollar las actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior, prestando Servicios de Asesoría Técnica a 115 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa PRODESAL " Antumapu"



ARTÍCULO TERCERO

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios referido en la cláusula primera de esta escritura en el sentido que se indica:

TERCERO: Para la ejecución de dicho Convenio, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO requiere contratar un Técnico Nivel Superior en Gestión de Predios Agrícolas en adelante " el Profesional" , para desarrollar las actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior, prestando Servicios de Asesoría Técnica a 119 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa PRODESAL " ANTUMAPU"

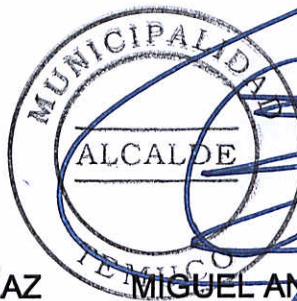
ARTÍCULO CUARTO

En lo no modificado en el Contrato de fecha 25 de mayo de 2015, se entiende plenamente vigente.

ARTÍCULO QUINTO

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

FRANCISCO JAVIER ARIAS DÍAZ
Técnico Unidad Operativa ANTUMAPU
Programa PRODESAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



e